

DECRETO ALCALDICIO N° 235 /

PICA, 12 ABR. 2019

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

V I S T O S:

La solicitud de iniciación de actividades económicas de la Sra. Ximena Nova Avello, Rut 14.065.394-0, presentada a la I. Municipalidad de Pica, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, lo establecido en la Ley 19.749 de Microempresas Familiares, el informe de la Encargada de Rentas, Sra. Laura Larrondo Peñailillo, acreditando que cumple con los requisitos mínimos, lo indicado en el Decreto Alcaldicio N° 467 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

Otórgase, a contar de esta fecha la siguiente patente de microempresa familiar provisoria hasta el **31 de julio de 2020**, según certificado N° 050/2019 de fecha 02/04/2019 emitido por la Dirección de Obras Municipales:

- **XIMENA ELIZABETH NOVA AVELLO**, Rut 14.565.394-0, giro "Pastelería, Elaboración y expendio de comida al paso, venta de helados", Código actividad económica, SII 107100 domicilio comercial en Pasaje Lirima N° 581, comuna de Pica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



IVAN INFANTE CHACON
ALCALDE

OOG/LLP/11p